



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO**

EXTRACTO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 647-2023

A: JOSÉ RAFAEL LÓPEZ REINOSO (SOLTERO).

ASUNTO: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ RAFAEL LÓPEZ REINOSO (SOLTERO), EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hay lo siguiente:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ RAFAEL LÓPEZ REINOSO (SOLTERO), EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; bajo los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En una longitud de dieciséis metros ochenta centímetros (16,80 m), con calle S/N; **SUR;** En una longitud de dieciséis metros setenta y siete centímetros (16,77 m), con propiedad de los herederos de Leonardo Juan Virgilio Vizcaíno Pinto; **ESTE:** En una longitud de veinte metros treinta y un centímetros (20,31 m), con propiedad de la señora María Isabel Tarcila Criollo; y, **OESTE:** En una longitud de dieciséis metros cuarenta y tres centímetros (16,43 m), con Área Verde; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (304,24 m²).**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, a la Dirección Administrativa, con el extracto de la Resolución de Concejo N° 647-2023, a fin de que se publique en la página web institucional; y, a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se publique la misma en las Tenencias Políticas durante 7 días, tal como lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Sustitutiva, que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del cantón Pedro Moncayo.

ARTÍCULO 3.- Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo que antecede; remítase a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial la presente Resolución y todo el expediente a la Dirección de Gestión de

-  (02) 3833500
-  www.pedromoncayo.gob.ec
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 4.- DISPONER QUE, la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con la planimetría/plano, respectivo se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR QUE, en caso de existir adulteración de documentos, falsedad de datos, en área, linderos y dimensiones, de conformidad a los planos aprobados se exime de toda responsabilidad al GADMPM, y es de exclusiva responsabilidad de los propietarios y/o el proyectista que presenta.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad Tabacundo, a los 04 días del mes de mayo del año 2023.


Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ab. Liliana Navarrete Cumbial
SECRETARIA GENERAL

